

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 57/2008

Ref.: A la estructura de cargos de las diferentes dependencias de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.-

Acta Ext. N° 18, Res. N° 105

Exp. N° 1- 7792/08

Fecha : 24/10/2008

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 57/2008

Por la Circular N° 57/2008, se comunica la Resolución N° 105 del Acta Extraordinaria N° 18 de fecha 24 de octubre de 2008, que se transcribe a continuación;

VISTO: La necesidad de conformar la estructura de cargos de las diferentes dependencias de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

CONSIDERANDO: I) Que en el padrón de cargos contratados del Programa 01 se encuentran vacantes los cargos de Director División Central de Planeamiento Educativo del Escalafón A Grado 16, de Sociólogo Investigación Educativa y Psicólogo Investigación Educativa, ambos del Escalafón A Grado 13.

II) Que se considera pertinente proceder a la transformación de los cargos vacantes mencionados precedentemente y a la creación del resto de los cargos que conformarán la estructura de la Dirección Sectorial.

III) Que la provisión de los cargos que por este acto se transforman así como los que se crean quedará sujeta a la existencia de disponibilidad a partir del año 2009.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley 16.226.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Transformar en el Programa 01 el cargo contratado vacante de Director División Central de Planeamiento Educativo del Escalafón A Grado 16 en un cargo contratado de Director División de Investigación, Evaluación y Estadística Escalafón A Grado 16, el que será retribuido además con 70% por Tareas Extraordinarias, 40% de Compensación por Permanencia a la Orden y con 40 horas semanales de labor, radicándolo en la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

2) Transformar en el Programa 01 un cargo vacante de Sociólogo Investigación Educativa y un cargo vacante de Psicólogo Investigación Educativa, ambos de carácter contratado en el Escalafón A Grado 13, en 2 cargos de Investigador Principal del Escalafón A Grado 13, los que serán retribuidos además

con 55% de Tareas Extraordinarias, 40% de Compensación por Permanencia a la Orden y con 40 horas semanales de labor, radicándolos en la Dirección Sectorial de Planificación Educativa.

3) Crear, en la órbita de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa, los siguientes cargos contratados en los Escalafones y grados que se detallan, en régimen de 40 horas

semanales de labor, los que además serán retribuidos con los porcentajes de Tareas Extraordinarias y Compensación por Permanencia a la Orden que para cada caso se indican:

N° Cargos	Denominación	Esc.	Grado	T.E.	CPO
1	Coordinador de Departamento Evaluación de los Aprendizajes	A	15	55%	40%
4	Especialistas Coordinadores de Evaluación de Aprendizajes	A	13	55%	40%
4	Especialista de Evaluación de Aprendizaje	A	9	70%	40%
1	Coordinador de Departamento de Investigación y Estadística Educativa	A	15	55%	40%
2	Investigador Principal	A	13	55%	40%
1	Asistente de Investigación	A	9	70%	40%
3	Asistente en metodología, estadística y procesamiento de información	A	9	70%	40%
1	Coordinador de Evaluación Internacional Pisa	A	15	55%	40%
2	Investigador Evaluación Internacional Pisa	A	13	55%	40%
1	Jefe de Operativos y logística	A	11	55%	40%
1	Informático	A	11	55%	40%
1	Jefe Administración Documental	C	8	40%	40%
1	Jefe de Ejecución de Proyectos y Operativos	C	8	40%	40%
1	Administrativo Operativos	C	4	20%	40%
2	Administrativo Cocumental	C	4	20%	40%
1	Director de División de Plaificación y Desarrollo Estratégico Educativo	A	15	55%	40%
1	Coordinador de Departamento de Planificación Estratégica Educativa	A	15	55%	40%
1	Corrdinador de Departamento de Tecnologías Educativas	A	15	55%	40%
1	Coordinador de Departamento de Estudios Comparados y Pedagógicos	A	15	55%	40%
10	Asistentes en Educación	A	9	70%	40%
1	Asistente en Planificación Educativa	A	9	70%	40%
1	Asistente en Economía de la Educación	A	9	70%	40%
1	Asistente en Comunicación	A	9	70%	40%
4	Administrativos Grado 4	C	4	20%	40%

4) Disponer que la provisión de todos los cargos creados o transformados en este acto quedará sujeta a la existencia de disponibilidad a partir del año 2009.

5) Establecer que se deberá tener presente la Resolución N° 67 del Acta N° 61 de 12 de setiembre de 1991, que dispuso "La permanencia a la orden es la obligación que tiene el funcionario de posibilitar su ubicación y estar disponible para cumplir tareas inherentes a su cargo, que por su naturaleza y especificidad deben necesariamente ser realizadas en el momento preciso en que la Autoridad en forma expresa así lo requiera".

Por el Consejo Directivo Central;


Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaría General

Trans. *VHR.* 